Panacredit

Panamá, 12 de julio de 2021

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Ciudad.

Ref: ***Aviso de Redención Anticipada de CORPORACION DE FINANZAS DEL PAIS, S.A. (PANACREDIT) oferta pública hasta por un monto de Cincuenta Millones de Dólares (US$50,000,000.00) autorizada mediante Resolución SMV No. 20-16 del 19 de enero de 2016 y oferta pública hasta por un monto de Diez Millones de Dólares (US$10,000,000.00) autorizada mediante Resolución CNV No. 386-08 de 3 de diciembre de 2008, modificada mediante Resolución No. 75-14 de 21 de febrero de 2014.***

Estimados señores:

De acuerdo al procedimiento contemplado para la Redención Anticipada descrito en la Sección VI (Descripción de la Oferta), Acápite A (Detalles de la Oferta) de los Prospectos Informativos de las ofertas públicas de Bonos Corporativos Rotativos de hasta US$50,000,000.00 y de hasta US$10,000,000.00, emitidos por Corporación de Finanzas del País, S.A. (Panacredit), cuyos registros fueron autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores, mediante Resoluciones indicadas en referencia, (en adelante los "*Bonos*"), por este medio le notificamos a MMG Bank Corporation, en su calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia, de nuestra decisión de ejercer la redención anticipada de las *Series V (CFPA0725000222V)*, *Serie AQ (CFPA0687500422Q) Serie AV (CFPA0737500723V) y Serie N (CFPA0775000724N)* de los Bonos, emitidos y en circulación.

La redención anticipada de las las *Series V (CFPA0725000222V)*, *Serie AQ (CFPA0687500422Q) Serie AV (CFPA0737500723V) y Serie N (CFPA0775000724N)* de los Bonos se realizará el 15 de agosto de 2021.

Para el cómputo del monto a pagar en la fecha valor, se tomará en consideración el saldo insoluto a capital más los intereses devengados por las las *Series V (CFPA0725000222V)*, *Serie AQ (CFPA0687500422Q) Serie AV (CFPA0737500723V) y Serie N (CFPA0775000724N)* de los Bonos hasta la Fecha de Redención arriba mencionada.

Cumpliendo con los requerimientos contemplados en el Prospecto Informativo de los *Bonos*, el presente Aviso de Redención es notificado al Agente de Pago, Registro y Transferencia, con no menos de treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha efectiva de redención.

Quedamos a su disposición.

Atentamente,

Corporación de Finanzas del País, S.A. (Panacredit)

Guido J. Martinelli E.
Presidente y Representante Autorizado